

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 30/01/2024, tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2024/0000870-PID@
Número de expediente: EXP-2024/00000231-PID@

Información solicitada: *Sobre el estado del Centro de Día de Fiñana (Almería), pues lleva cerrado desde el año 2021 y me gustaría saber las razones de ello.*

Mi motivación es la desinformación que estamos sufriendo la ciudadanía sobre quién es el responsable de que en un centro de día tan necesario en un pueblo con un elevadísimo porcentaje de población mayor permanezca a día de hoy cerrado. Esta desinformación está siendo alentada por cierto sector de la prensa almeriense.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- Conceder el acceso a la información solicitada.

En relación al cierre del centro de día de mayores de Fiñana, indicar que mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de esta Agencia de fecha 20 de marzo de 2017 se aprobó el expediente de contratación EXPT. CA-18/2016, cuyo objeto era el "Contrato de servicios de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía denominados UED Hogar II, UED Berja, UED Fiñana y UED Níjar" todos ellos de la provincia de Almería.

El expediente fue dividido en lotes siendo adjudicado el lote correspondiente al centro de Fiñana mediante resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de fecha 31 de julio de 2017 a la entidad GRUPO ADL S.C.A y, formalizándose con fecha 1 de septiembre de 2017 el contrato administrativos para la prestación del servicio entre la Agencia y la entidad adjudicataria. En la cláusula undécima del contrato se indicaba "La duración del presente contrato de servicios será de 4 años. Entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2017, y finalizará el día 31 de agosto de 2021, admitiéndose la posibilidad de una única prórroga por el periodo de dos años, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de su prórroga".



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Con fecha 29 de enero de 2021 se recibe a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía escrito dirigido a la Agencia por el que la entidad GRUPO ADL S.C.A. manifestó su intención de no prorrogar el contrato para la prestación del servicio en el centro CDM FIÑANA. Por este motivo, no fue posible la prórroga del contrato, finalizando este el 31 de agosto de 2021.

Posteriormente, se procedió a volver a licitar el centro mediante el expediente de contratación EXPT. CA-06/2021, cuyo objeto volvieron a ser los cuatro centros de la provincia de Almería objeto del EXPT. CA-18/2016, dividiendo nuevamente el expediente en cuatro lotes.

Tras su tramitación, con fecha 27/01/2022 se emite Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía declarando desierto el lote 3 (correspondiente al CDM Fiñana) al retirar su oferta la única entidad que había presentado oferta para este lote en base a las deudas acumuladas por la entidad GRUPO ADL S.C.A. que deberían ser asumidas por la nueva adjudicataria.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	26/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			